

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Abril catorce (14) de dos mil veintiuno.

Ref: Ejecutivo No. 2021 – 123

Demandante: Luis Enrique Castañeda Pérez

Demandado: Luis García Castro y otro

Ingresa el presente expediente para estudiar la viabilidad de asumir conocimiento del proceso de la referencia.

No obstante, de la revisión de las pretensiones observa el despacho que se persigue anular la Escritura Pública 1219 del 14 de junio de 2012, corrida en la Notaría 51 de este círculo registral, cuya cuantía asciende a \$25.000.000,oo. por concepto de la venta de unos derechos litigiosos. Es decir, que corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que está por debajo del umbral de los 40 salarios mínimos mensuales vigentes<sup>1</sup>, según lo reglado en el numeral 1° del artículo 26 del Código General del Proceso.

Por tanto, se ordena el envío del expediente al Centro de Servicios Judiciales para que sea sometido a reparto entre los Juzgados Civiles de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de este circuito. Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez

---

<sup>1</sup> Mínima cuantía hasta \$36.341.040,oo, para el año 2021. S.M.M.L.V.= \$908.526,oo.